

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Aceptar la sustitución de poder presentada por Pablo Emilio Olivero Soria, a favor del abogado Jorge Enrique Triana Romero, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con las facultades otorgadas en el mencionado documento.

2.- Autorizar a Julio Alberto Rodríguez Castro, y a Julián David Rodríguez Aldana, para que puedan adelantar las gestiones tendientes a la revisión y control del expediente.

3.- Para efectos de notificaciones y correspondencia del apoderado actor, se tiene en cuenta el correo electrónico:

"[inversionescobranzascapital@hotmail.com](mailto:inversionescobranzascapital@hotmail.com)"

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **26 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **13**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

Expediente: 110014189003-2017-01300-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eaf6c92e3f1e689e43a5220f962d6ba129011e9b94ffc489fa1f863278353f9c**

Documento generado en 23/04/2021 06:16:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**